

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fernán Caballero por el que se aprueba el establecimiento del Precio Público por prestación del Servicio de Ludoteca Infantil, que realiza en el municipio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2020, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Primero.- Derogar la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ludoteca Infantil, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 110, de 12 de septiembre de 2008 y modificada parcialmente mediante acuerdos del pleno publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia número 154, de 23 de diciembre de 2011 y 129, de fecha 26 de octubre de 2012.

Segundo.- Aprobar la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ludoteca Infantil en los términos en que figura en el expediente.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este expediente”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fernán Caballero, a 5 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 336

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>